



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ACTA DE CIERRE
AUDITORÍA AAD/017/2023

13 SEP 2024
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Gobierno de
Guadalajara

ENTIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
 Dirección de Alumbrado 23 AGO. 2024 RECIBIDO Dirección de Alumbrado Público	DA/353/2023 ENRIQUE G. ÁVALOS GONZÁLEZ	AAD/017/2023 DA/JADE/118/2023	Verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de concesión vigente y sus adendas respectivas (atención de fallas, mantenimiento e instalaciones de nuevas luminarias" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

Dirección de Alumbrado Público
En Contraloría Ciudadana
Servicios Públicos Municipales

RECIBO 1 TANTO FU ORDE...
[Handwritten signature]

En Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, los **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría, Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Alumbrado Público, ubicadas en la calle Dr. Silverio García #713, de la colonia Obrera, C.P. 44420, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes:-----

H E C H O S

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del Arq. Enrique Gerardo Ávalos González Director de Alumbrado Público, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 008919, la tercera, y 005859 la cuarta, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al Arq. Enrique Gerardo Ávalos González Director de Alumbrado Público (en lo sucesivo servidor público con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo, credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia fotografía cuyo rasgos fisonómicos corresponden a su portador.-----

Acto seguido se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, por lo que designa a las siguientes personas C.C. **Nicolas** y **Montserrat Gutiérrez**

[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]



Rendón y Tlálóc Martí Valdivia Espinoza, personas que para el efecto se identifican con las credenciales para votar con fotografía número **N2-ELIMINADO 15a** primera, e **N3-ELIMINADO 14** el segundo, ambos documentos de identificación expedidos en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadores; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

En este momento se informa al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/017/2023, que fuera practicada a la Dirección de Alumbrado Público, misma que tuvo como objeto y alcance de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de concesión vigente y sus adendas respectivas (atención de fallas, mantenimiento e instalaciones de nuevas luminarias), en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022. Auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/353/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y la orden de auditoría AAD/017/2023 emitida a través del oficio DA/JADE/118/2023, de fecha 11 de diciembre 2023 documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente.-----

Se hace constar que en su momento se regresó la documentación original requerida y que fue proporcionada por el personal de la Dirección de Alumbrado Público; asimismo que en el informe de seguimiento de auditoría entregado mediante el oficio DA/JADE/102/2024 de fecha 23 veintitrés de agosto del 2024 dos mil veinticuatro; se hace mención que, aún y cuando en su mayoría las observaciones correctivas y preventivas fueron consideradas por esta Unidad Fiscalizadora como atendidas, esto no debe entenderse como solventadas; es decir, la dependencia no resolvió de fondo la problemática planteada en las observaciones; sin embargo, esto no amerita su remisión a la Dirección de Responsabilidades para el inicio de una investigación por posibles irregularidades, esto tomando en consideración que, la causa principal de la problemática radica en la falta de recursos económicos, una situación derivada tanto de las condiciones pactadas en el contrato de concesión como del fideicomiso, situación que escapa del control directo de la Unidad Auditada, por lo que, en este sentido, no habiendo más actuaciones que agotar la Auditoría AAD/017/2023, adquiere el estatus de concluida, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y 26, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan. -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

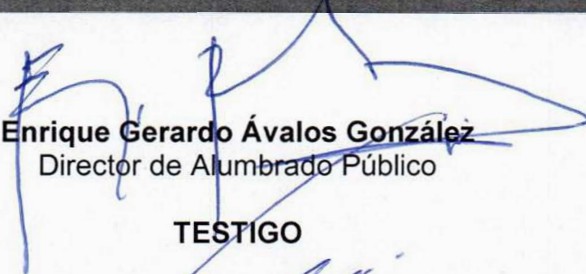


No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:40 once horas, con cuarenta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

C O N S T E

POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

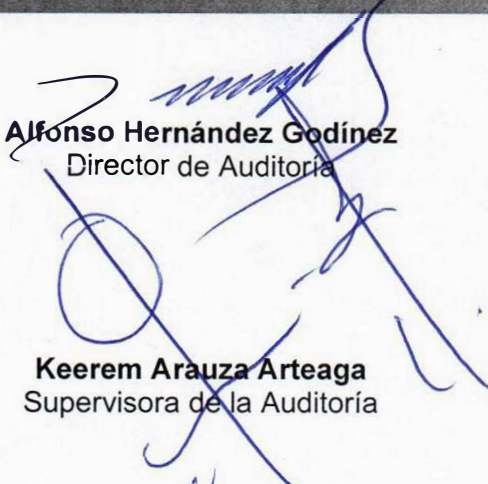

Enrique Gerardo Ávalos González
Director de Alumbrado Público


TESTIGO



Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón


TESTIGO


Tlaloc Martí Valdivia Espinoza


Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría


Keerem Arauza Arteaga
Supervisora de la Auditoría


María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y
Responsable de la Auditoría


Elizabeth Jiménez Salazar
Auditora

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.-----

--La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Cierre» correspondiente a la Auditoría AAD/017/2023, de fecha 23 veintitrés de agosto del 2024 dos mil veinticuatro -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."